

Expediente: 520040183626, Denunciado, A. Echarif, Identificación, X2260314N, Localidad, Roquetas de Mar, Fecha, 4.10.00, Cuantía, Pesetas 50 000, Euros, 300.51, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040186184, Denunciado, A. Arkoubi, Identificación, X2453628B, Localidad, Melilla, Fecha, 24.10.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150.25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040182129, Denunciado, J. Aguado, Identificación, 45264848, Localidad, Melilla, Fecha, 19.10.00, Cuantía, Pesetas 15.500, Euros, 93.16, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1.

Melilla, 10 de Noviembre de 2000.

El Delegado del Gobierno

Arturo Esteban Albert.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

3289.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. Mohamed Halifa Astman y

Resultando: Que por Diligencia de fecha 11/09/2000, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I. n.º 45.291.090 domiciliado en c/ Carretera Alfonso XIII n.º 86, de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

Resultando: Que por la expedientada no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del citado Real Decreto 1398/93, de 4

de Agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d), de la Ley 1/92 citada anteriormente.

Considerando: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.e) y sancionada con multa de hasta cincuenta mil pesetas, según el art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de Veinticinco mil pesetas (25.000).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, los datos de la cuenta corriente son: Título de la cuenta corriente: "Habilitación Pagaduría de Material de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.- Banco: 0049; Sucursal 6253, D.C. 96, n.º de Cuenta 2710006569, entregando, en este Centro copia, en el que figure la fecha del ingreso. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a su cobro por la Vía de Apremio Fiscal.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.